



**SUBDIRECCION JURÍDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
OFPA N° 541**

Alzamiento de Prohibición 5%, constituida por don **Daniel Enrique Rubio Cuevas**, y que afecta al inmueble

[REDACTED], comuna de Puente Alto, Región Metropolitana.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

6 02/01/2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

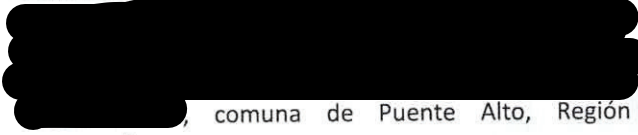
SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La solicitud de doña Judith Daniela Rubio Foubert, en representación de don **DANIEL ENRIQUE RUBIO CUEVAS** [REDACTED], que afecta al inmueble [REDACTED], [REDACTED], comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, dominio que rola inscrito a fojas 164 N° 261 del año 1974 y a fojas 1655 N°2308 del año 2000, ambas inscripciones del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, mediante la cual solicita el alzamiento de la prohibición constituida a favor de la Corporación de la Vivienda, hoy SERVIU Metropolitano, para garantizar la reinversión de los dineros entregados en mutuo por su empleador **COMPAÑÍA MANUFACTURERA DE PAPELES Y CARTONES S.A.**, que en su oportunidad, este imputó al pago del Impuesto Habitacional 5%, cuya inscripción se practicó a **fojas 113 N° 164** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones, del Conservador de Bienes Raíces de **Puente Alto**, correspondiente al año **1974**.
- b) La escritura pública de fecha 16 de noviembre de 1973, otorgada ante el Notario y Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, don Santiago Elgueta Guérin, que da cuenta del contrato de compraventa, mutuo e hipoteca, suscrito entre la Asociación de Ahorro y Préstamo "Casapropia", la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S.A., y don Daniel Rubio Cuevas.
- c) El Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, de fecha 15 de octubre de 2024, que da cuenta de las anotaciones vigentes que afectan el inmueble en los términos indicados en la letra a) de estos vistos.
- d) La escritura pública de alzamiento de fecha 19 de noviembre de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago ante don Luis Ignacio Manquehual Mery, Notario Público Titular, mediante la cual, Empresas CMPC S.A., antes Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S.A., alza y cancela la segunda hipoteca inscrita a fojas 128v N°167 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1974, correspondiente al Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, constituida a su favor por don Daniel Enrique Rubio Cuevas, según da cuenta la escritura pública señalada en el visto b) de la presente Resolución.
- e) Copia del Mandato General de administración y disposición de bienes, otorgado con fecha 09 de enero de 2023, en la Notaría de Casablanca de don Álvaro Francisco Estrada Alvarado, mediante el cual don Daniel Enrique Rubio Cuevas autoriza a don David Augusto Ramiro Rubio Foubert y a doña Judith Daniela Rubio Foubert, para actuar en su representación.
- f) Copia del certificado de vigencia otorgado con fecha 20 de noviembre de 2024, en la Notaría de Casablanca de don Álvaro Francisco Estrada Alvarado, que acredita que el Mandato General indicado precedentemente, no ha sido revocado ni modificado, por lo que, en consecuencia, se encuentra plenamente vigente.
- g) Las Resoluciones N° 7 y N° 14, de fecha 26 de marzo de 2019 y 29 de diciembre de 2022, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se singularizan quedarán sujetos a dicho trámite o a controles de reemplazo cuando corresponda.



Alzamiento de Prohibición 5%, constituida por don **Daniel Enrique Rubio Cuevas**, y que afecta al inmueble



, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana.

- h) El Decreto N° 355 (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Exenta RA 272/827/2022 (V. y U.), de fecha 28 de febrero del 2022, que renueva mi nombramiento en el cargo de Subdirector Jurídico, las funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 4663, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 4664, ambas de fecha 30 de agosto del 2013, y SERVIU Metropolitano.

CONSIDERANDO:

- a) Los dictámenes N°s. 17.852, de 1987, 27.279, de 1991, 19.955, de 1992 y 34.060 de 1994, de la Contraloría General de la República, en los que se establece que por haberse derogado las disposiciones que regulaban el otorgamiento de préstamos imputados al impuesto habitacional 5%, ha cesado la obligación de reinvertir esos fondos por parte del "obligado".
- b) Que habiendo cesado la obligación de reinvertir en los términos expresados por la Contraloría General de la República, en sus dictámenes citados precedentemente, la prohibición constituida a favor de la CORVI, hoy SERVIU Metropolitano, carece de objeto, y en consecuencia, no se justifica su existencia, por tanto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Procédase al alzamiento de la prohibición inscrita a **fojas 113 N° 164** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones, del Conservador de Bienes Raíces de **Puente Alto**, correspondiente al año **1974**, que afecta al inmueble singularizado en la letra a) de los vistos de la presente Resolución.
- 2.- La Subdirección Jurídica procederá a través de su Departamento Jurídico a extender la correspondiente escritura de alzamiento de prohibición.
- 3.- La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Fernando
Bravo
Carmona

Firmado digitalmente por
Fernando Bravo
Carmona
Fecha: 2024.12.31
13:15:41 -03'00'

FERNANDO BRAVO CARMONA
SUBDIRECTOR JURIDICO
SERVIU METROPOLITANO

MBK/KSO

TRANSCRIPCIÓN.

- Subdirección Jurídica.
- Depto. Jurídico (Karen Saavedra O.)
- Depto. Normalización Deudas
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano.
- Subdepartamento de Presupuesto.
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano.
- Sección Partes y Archivo

NO AFECTA PRESUPUESTO
Francisca Espinoza Bustos
31 DICIEMBRE 2024
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas



NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe